

Contrato de Hospedaje

1. EL HOTEL suministra al HUÉSPED el servicio de arrendamiento de una habitación y sus accesorios, mediante el pago de los cánones y precios vigentes en el momento de la presentación de servicio y de acuerdo a los distintos planes.
2. El HOTEL, podrá en cualquier momento disponer el cambio de habitación y el HUÉSPED deberá aceptarlo.
3. EL HOTEL, tiene derecho de retención y prenda sobre el equipaje y bienes de posesión del HUÉSPED derechos que se harán efectivos por el incumplimiento de las obligaciones por parte del HUÉSPED. En este caso el HOTEL podrá retener en prenda los mencionados equipajes y bienes durante un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha del incumplimiento, plazo en el cual EL HUÉSPED deberá cancelar todas sus deudas con el hotel.
4. Si el HOTEL, se encuentra en la imposibilidad de cumplir con una reservación aceptada por escrito, siempre que haya prepago o abono; deberá obtener alojamiento para el HUÉSPED en otro establecimiento de tarifa similar, si la tarifa del hotel es sucedáneo es inferior, el HOTEL reembolsará la diferencia al HUÉSPED, y si es superior será asumida por el HOTEL. La decisión será siempre del HOTEL pero procurará que en lo posible no haya diferencias de tarifas.
5. EL HUÉSPED declara conocer la tarifa, cánones, precios del HOTEL, y admite que estas se podrán modificar sin previo aviso.
6. El día hotelero es de 22 horas, la hora del check out será a la 1:30 pm, del día siguiente.
7. EL HUÉSPED será responsable hasta por la culpa leve de sus obligaciones y las de sus acompañantes. Cualquier persona no registrada que haga uso del alojamiento exclusivamente reservado al huésped, deberá registrarse y pagar un sobrecargo del 100% del canon vigente.
8. El HUÉSPED deberá conservar conducta decorosa y vestir de manera apropiada. El HOTEL, se abstendrá de prestar sus servicios, cuando el acompañamiento o la indumentaria del HUÉSPED no sea la adecuada.
9. El HUÉSPED admite que la práctica de deportes, ejercicios físicos, utilización de los instrumentos, herramientas y en general toda actividad que signifique un riesgo, son responsabilidad de él.
10. El HUÉSPED se compromete a utilizar los muebles y equipos en general de manera adecuada, conservándolos en el estado en que se encuentran, y por lo tanto responderá por cualquier pérdida o daño de los elementos del HOTEL, por causa atribuida al HUÉSPED o a sus dependientes, este reconocerá el precio fijado por el HOTEL.
11. El HUÉSPED reconoce la autoridad del gerente del HOTEL, en caso de controversia o conflicto, así como el derecho de inspección y vigilancia de los funcionarios del HOTEL, para garantizar la adecuada utilización de las unidades habitacionales y del uso común. Este derecho se ejercerá de manera razonable, incluyendo la facultada de registrar la habitación cuando a juicio del gerente de HOTEL así lo estime, el HUÉSPED a su vez se obliga a observar los horarios y normas fijadas por EL HOTEL para la prestación de sus servicios y facilitar el acceso a sus empleados para las labores de rutina en la habitación.

Terminación de contrato

El contrato de hospedaje termina:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. EL incumplimiento del HUÉSPED, no lo exonera del pago del canon completo por plazo pactado.
3. Cuando el contrato sea celebrado día a día, o sea, cuando no consta expresamente en la Tarjeta de Registro Hotelero, el término de permanencia en el HOTEL será el vencimiento del día hotelero.
4. Cuando el contrato sea a plazo determinado, terminará por el vencimiento de ésta, en cuyo caso el HOTEL podrá disponer de la habitación, en caso de terminación anticipada EL HUÉSPED deberá pagar la tarifa correspondiente al plazo completo.

Desacuerdo de la terminación

Si surge desacuerdo entre el HUÉSPED y el HOTEL, en cuanto a terminación del contrato, EL HOTEL además de la suspensión del servicio, tomará todas las medidas necesarias para que el HUÉSPED puede disponer de su equipaje y objetos personales o los trasladara a un depósito seguro y adecuado sin responsabilidad del HOTEL.

Prueba del contrato

El contrato de hospedaje se prueba mediante el Registro Hotelero expedido por el HOTEL una vez confirmados los datos necesarios para este y aceptado por el HUÉSPED, el cual hace constar que este se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. EL HUÉSPED acepta expresamente que la suma liquidada de dinero que consta en la factura, presta mérito ejecutivo.

Responsabilidad por pérdida

Si no media entrega al HOTEL de los objetos que el HUÉSPED desea que custodien, que exonera al HOTEL de toda responsabilidad, en caso de pérdida de objetos de valor como: joyas, cámaras, dinero, equipaje o utensilios que permanezcan en la habitación o áreas comunes.